

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **045**

Fecha: 17/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2016 00393	Alimentos para menores	ROSA ANGELICA - PEREZ MONTEJO	CARLOS AUGUSTO - LOPEZ VILLARREAL	Auto Niega Entrega de Titulo Auto niega entrega de títulos por concepto de cesantías, por las consideraciones expuestas en esta providencia.	16/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00237	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GRISELA PEDROZO ROLDAN	GUALBERTO ALFONSO - MAESTRE QUIROZ	Auto Aprueba Inventarios y Avaluos APROBAR el inventario y avalúo adicional presentados por la apoderada judicial de los herederos y la cónyuge supérstite. Se ordena la refacción del trabajo de partición aportado, a efectos de no afectar su posterior inscripción, fin para el cual, se otorga a la partidora el término de diez días siguientes a la notificación de la presente providencia, a fin de que se haga la corrección en los términos indicados en esta providencia.	16/03/2023	
20001 31 10 001 2021 00316	Verbal	DIEGO ALVARADO VERGEL	YURANI BANESA TRILLO ISASA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el diecinueve (19) de abril de 2023 a las 9:00 a.m., como nueva fecha para practicar la prueba de ADN a las partes involucradas dentro del presente proceso, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense, Seccional Cesar, en esta ciudad ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López. Se le advierte a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir como cierta la impugnación demandada (Art.386-2 C.G.P.).	16/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00158	Verbal	JUAN DAVID ARZUZAR UTRIA	DEYANIRA DE ARMAS PACHECO	Auto admite demanda Auto admite Demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, y ordena notificar.	16/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00181	Verbal	MILLER JOSE - JARAMILLO DAZA	ELIZABETH MARQUEZ FLOREZ	Auto Rechaza Demanda No aceptar el retiro de la demanda, por las razones anotadas en esta providencia; Se rechaza demanda por no subsanar.	16/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00208	Verbal	ROSA CECILIA RODRIGUEZ	LIBAR ASDRUBAL GUERRERO QUINTERO	Auto inadmite demanda Auto inadmite Demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	16/03/2023	
20001 31 10 001 2022 00409	Verbal Sumario	MAIRA ALEJANDRA TURIZO MARTINEZ	ALEXANDER SEQUEDA MARTINEZ	Auto que Ordena Correr Traslado NEGAR por improcedente la terminación del presente proceso por desistimiento, de conformidad con lo expuesto en esta providencia; De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, por secretaria CORRASE traslado al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público, por el término de tres (03) días. Artículo 391-6 del C.G.P.	16/03/2023	
20001 31 10 001 2023 00022	Jurisdicción Voluntaria	ESTEVANA MARIA DIAZ TORRES	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	16/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00048	Ejecutivo	LESNYS YULIE - DAZA FUENTES	JAIDER DAVID RAMIREZ BONILLA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto ordena librar mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante y con cargo a la parte ejecutada; Ordenar a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.	16/03/2023	
20001 31 10 001 2023 00050	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ANGIE CAROLINA MENDOZA JIMENEZ	CAUSANTE ALVARO ELIECER MENDOZA ARGOTE	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	16/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO**